

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**May 4, 2021**

**11:10 PM**

**IN RE:**

**INFORMES DE PROGRESO DE  
INTERCONEXIÓN DE LA AUTORIDAD  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

CIVIL NÚM.:  
NEPR-MI-2019-0016

ASUNTO:  
Moción Informativa

**MOCIÓN INFORMATIVA SOBRE PORTAL DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a través de su representación legal y muy respetuosamente expone y solicita:

1. La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), en cumplimiento con las disposiciones de ley vigentes, diseñó e implementó el Portal de Radicación Electrónica de Proyectos (el “Portal de Radicación Electrónica”), para el registro y administración de solicitudes de casos de generación distribuida.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En la página web, se describe el *Portal de Radicación Electrónica de Proyectos* (PREPAEE) del siguiente modo:

PREPAEE es un sistema automatizado, de acceso vía web, que permite la radicación electrónica y el manejo de las solicitudes para evaluación, endoso e inspección por parte de la Autoridad de Energía de proyectos de infraestructura eléctrica. A través del mismo, el cliente puede:

- Realizar el pago correspondiente a la radicación, estudios o construcción que sea necesaria para el proyecto.
- Proveer toda la documentación requerida durante los procesos.
- Firmar electrónicamente el acuerdo de interconexión y participación en uno de los programas de medición neta.
- Conocer el estatus de los proyectos en proceso.
- Interactuar directamente con el personal de la Autoridad que tenga el proyecto asignado.

2. Este Portal de Radicación Electrónica es objeto de continuas modificaciones para atemperarlo a las necesidades y requerimientos de los clientes y del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (el “Negociado de Energía”).
3. La Autoridad respetuosamente informa al Negociado de Energía que el pasado viernes, 30 de abril de 2021, fue indispensable dejar el Portal de Radicación Electrónica fuera de servicio, con el propósito de integrar ciertos cambios de programación críticos y urgentes. El mismo permanecerá fuera de servicio por los próximos cinco (5) días.
4. Es imperativo destacar que, los cambios no son discrecionales y requieren que la aplicación esté fuera de servicio mientras se realizan. Actualmente, el Portal de Radicación Electrónica aparece como *“Site is Temporarily Unavailable, Scheduled maintenance is currently under progress. Please check back soon. We apologize for any inconvenience”*.
5. La Autoridad tiene presente que al estar el Portal de Radicación Electrónica fuera de servicio se afecta el trámite de los casos de los clientes, por lo que trabaja diligentemente para completar los trabajos de programación lo antes posible de manera tal que se logre restablecer el Portal de Radicación Electrónica en el término de cinco (5) días.

**POR TODO LO CUAL**, se solicita muy respetuosamente de este Honorable Negociado, tome conocimiento de lo aquí informado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2021.

*/s Joannely Marrero Cruz*  
Joannely Marrero Cruz  
[jmarrero@diazvaz.law](mailto:jmarrero@diazvaz.law)  
TSPR 20,014

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Oriental Tower, Suite 1105  
San Juan, PR 00918  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664

## CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la secretaria del Negociado de Energía a través de <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido enviada a la Lcda. Hannia Rivera a [hrivera@oipc.pr.gov](mailto:hrivera@oipc.pr.gov).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2021.

*/s Joannely Marrero Cruz*  
Joannely Marrero Cruz